



Lima,

27 ENE. 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 035-2023-MML/GRML-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N°025-2023-MML/GRML-GR de fecha 23 de enero de 2023, la Carta N°001-2023-MML/GRML-SRAF-AGP-EMC de fecha 23 de enero de 2023, el Memorando N°029-2023-MML/GRML-SRAF recepcionado con fecha 24 de enero de 2023, el Informe N°042-2023-MML/GRML-SRAF-ARH recepcionado con fecha 25 de enero de 2023, el Informe N°010-2023-MML/GRML-SRAJ de fecha 27 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N°254 de fecha 25 de abril de 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N°2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del pliego presupuestal N°465 cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°025-2023-MML/GRML-GR de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima resolvió: *"Encargar, con eficacia anticipada, del 16 hasta el 22 de enero de 2023, al señor José Carlos Lau Gómez, las funciones de Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."*

Que, mediante Carta N°001-2023-MML/GRML-SRAF-AGP-EMC de fecha 23 de enero de 2023, el Sr. Elmo Man Cortez, con DNI N°10881113, remitió a la Entidad, su solicitud del uso de sus vacaciones, las cuales se harán efectivas del 23 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023.

Que, mediante Memorando N°029-2023-MML/GRML-SRAF recepcionado con fecha 24 de enero de 2023, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, comunicó al Área de Recursos Humanos, que: *"(...) se realice los trámites a lugar, para encargar al suscrito desde el 23 de enero al 01 de febrero del presente las funciones de Jefe (e) de Área de Gestión Patrimonial, en adición a mis funciones."*

Que, al respecto, mediante Informe N°042-2023-MML/GRML-SRAF-ARH recepcionado con fecha 25 de enero de 2023, al Área de Recursos Humanos informó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

- *"Que, a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa del Área de Gestión Patrimonial adscrita a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, se recomienda encargar las funciones de Jefe del Área de Gestión Patrimonial, Plaza CAP N°26, con eficacia anticipada a partir del 23 de enero al 01 de febrero de 2023, al señor José Carlos Lau Gómez, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Administración y Finanzas."*
- *"Por tanto, se recomienda derivar los actuados a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima para la formalización del acto resolutivo correspondiente."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con el Proveído N°007-2023-MML/GRML-SRAF recepcionado con fecha 26 de enero de 2023, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas remitió los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que emita su opinión legal y el acto resolutivo respectivo;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *"el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos mediante Informe N°010-2023-MML/GRML-SRAJ de fecha 27 de enero de 2023 y en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N°1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Ampliar**, la delegación de facultades del Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas otorgadas mediante la Resolución de Gerencia Regional N°025-2023-MML/GRMLM-GR de fecha 23 de enero de 2023; con eficacia anticipada del 23 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023, al señor José Carlos Lau Gómez, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **Disponer**, que el Área de Recursos Humanos cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3°. - **Encargar**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ
GERENTE REGIONAL (e)